guiente declaración, y declarar como declaramos que el demandante tiene derecho a que se le compute a todos los efectos activos y especialmente al de trienios, el tiemp, comprendido entre el 1 de enero de 1954 y 31 de diciembre de 1956, ambos días incluidos, debiendo la Administración efectuar la nueva determinación de su sueldo personal sobre esa base, y satisfacerle el sueldo que le corresponda y las diferencias resultantes en los haberes ya percibidos; absolviendo a la Administración de las demás pretensiones del actor, y sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Mary Str. Harman

E4.

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Exemos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de marze de 1972 por la que se concede la libertad condicional a 15 penados,

limo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 93 al 100 del Código Penai y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha to-do a bien conceder la libettad condicional a los siguientes

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcala de Henares: José Fernández de Castro y Juan Carlos Pardo Miralles.
Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: José

Del Instituto Geriatrico Penitenciario do Almeria: Pedro Mu-

ñoz Gallego.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Lérida: Rolf Peter Kowalke y José Manuel Salvador Bofill. Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Pedro del Valle Gómez. Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenorife: Mohamed Uld Mohamed Lamin Uld Herfi, Abdelkader Ben Chaib Ben Mohamed Lahsen.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Manuel

Sánchez Albanchel.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Jesús Machado Aller.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Jesus Machado Aller.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Martin Orbe Monasterio

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zaragoza: Isidro Vicente Buiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Ramón Romero Vargas.

Det Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra Ma-

drid: Francisco Ledesma Zuyas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 24 de marzo de 1972.

SECTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenclarias.

ORDEN de 7 de abril de 1972 por la que se concede la libertad condicional a 23 penados.

limo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicanmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aprica-ción del beneficio de libertad condicional, establecido en los ar-tículos 98 al 100 del Código Penal, y Reglamento de los Servi-cios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha te-nido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes

penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalà de Henares: Florentino Sanz Velasco y Juan Manuel Pérez Carrasco. Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: José

Gargallo Lloret.

Det 30 AY

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Doroteo Ciorraga Rodriguez, Pedro González Gil, Arnaldo Grau Pons. Moises Gutchain Vilches, Santiago Martínez Jaén, José Eduardo Mendoza Hernández y Vicente Ripoll Torres.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Ocaña: Juan

Montero Rey.

Del Centro Penitenciario de Detención de Malaga: Abdelkader Mrahi y Abderramen Bayali.

Del Centro Penitenciario de Detención de las Palmas de Gran

Canaria: Angel Quevedo López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Juan Enrique Muñoz Rodriguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Miguel Cerrillo Cotan, José Candeas Soler y Manuel

Mancha: Miguel Cerrillo Cotan, Jose Candeas Soler y Manuel Alvarez Alvarez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Miraslerra-Madrid: Ignacio Canal Rovira y Antonio Calvo Martin.

Del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza: Jorge Conill Vall.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Segovia: Agus-

tin Forné Roe.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Pamplona: Pablo Maria Muñoz Peña, interno en el Convento do Padres Ca-puchinos de Sanguesa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consignientes

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1972.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Titulo de Duque de Solferino, con Grandeza de España, a favor de don Carlos de Llanza y de Domecq.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos ostablecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Duque de Solferino, con Grandeza de España, a favor de don Carlos de Lianza y de Domecq, por fallecimiento de su abuelo den Luis Gonzaga de Lianza y de Bobadilla.

Lo que comunico a V. E. Dios guarde a V. E. Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOL

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Titulo de Barón de la Torre a favor de don Iñigo Cavero Lataillade.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a blen dispoen nombre de S. E. el Jele del Estado, ha tendo a fien dispaner que, previo pago del impuesto especial correspondiente y
demas derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero
de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Barón de la
Torre a favor de don Iñigo Cavero Lataillade, por fallecimiento
de su tío don Enrique Lataillade y Aysa.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.
Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOL

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 6 de mayo de 1972 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Titulo de Vizconde de Manzanera a favor de don Isidoro de Hoyos y Martinez de Irujo.

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Vizconde de Manzane-